

Córdoba, 13 FEB 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC: 0001542/2019 mediante el cual el Sr. Secretario Académico solicita rectificación de la Resolución Decanal 1589/2018 referida a la designación de los profesores de Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía para el año 2019.

CONSIDERANDO:

Que en los arts. 5° y 6° de la citada resolución se han consignado erróneamente los períodos durante los cuales se les concede la dedicación semiexclusiva a los docentes allí mencionados.

Que asimismo el Sr. Secretario Académico estima necesario eliminar la Sra. Prof. María Alejandra Sticca (Leg. 38259) de la nómina de profesores mencionados en el art 5° de la Resolución Decanal 1589/2018, con el objeto de evitar incompatibilidad de funciones académicas y presupuestarias en razón de la situación de revista de esa docente en otros espacios curriculares.

Que dichos errores pueden ser subsanados sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello y *ad referéndum* del Honorable Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Modificar el art. 5° de la Resolución Decanal 1589/2018 de la siguiente manera:

Donde dice "a partir del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017" debe decir "a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019".

Art. 2°: Disponer la eliminación de la Sra. Prof. María Alejandra Sticca (Leg. 38259) de la nómina de profesores mencionados en el art 5° de la Resolución Decanal 1589/2018.

Art. 3: Modificar el art. 6° de la Resolución Decanal 1589/2018 de la siguiente manera:

Donde dice "a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2016" debe decir "a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019".

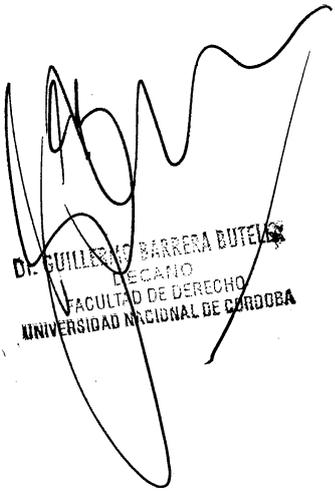
Art. 4: Protocolícese, gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración, elévese al H. Consejo Directivo; oportunamente, archívese.


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

VM




DR. GUILLERMO BARRERA BUTEL
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA